



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-MDCH

Chorrillos, 30 de Enero del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2018, el Informe N° 0802-2017-GODU-MDCH, y el Informe N° 1138-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza un estacionamiento en la vía pública a favor de la Empresa de Taxi JRAH CHORRILLOS EXPRESS S.A.C Y;

CONSIDERANDO:

Se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente N° 16586-2017, a efectos que se emita informe legal; toda vez que la Empresa de Taxi JRAH Chorrillos Express S.A.C- representada por Gerente General Señor Jorge Luis Junchaya Ravello solicita obtener un estacionamiento en la Av. Guardia Civil-Mercado Santa Rosa, sin perjudicar el sardinel, veredas y áreas de uso público, con la finalidad de brindar un buen servicio público.

Al respecto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativo para las Municipales Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales; atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 81° indica que una de las funciones de las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, es promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento, normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados y no motorizados, tales como taxi, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza. Asimismo se indica que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Provincial y otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Asimismo, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, indica respecto a los Paraderos urbanos e interurbanos: Infraestructura complementaria de transporte, localizada en una vía urbana o interurbana, la misma que es utilizada por transportistas autorizados para prestar el servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, para el embarque y/o desembarque de usuarios, durante su itinerario y en el numeral 3.48 Paradero de Ruta: Infraestructura complementaria del servicio de





Municipalidad Distrital de Chorrillos

transporte terrestre de ámbito nacional y regional, localizada en vías urbanas o en la red vial, dentro del derecho de vía, destinada a permitir el embarque y/o desembarque de usuarios. También se considera como paradero de ruta al lugar localizado en el derecho de vía en el que es posible que se pueda detener un vehículo habilitado, por un corto lapso de tiempo, para permitir el embarque y/o desembarque de usuarios. La detención del vehículo no debe interrumpir ni obstaculizar la circulación y debe ser efectuada adoptando las medidas de seguridad previstas en la normatividad de tránsito por el período de un año a decir durante el período 2018.

Finalmente la Sub Gerencia de Obras Privadas sustenta que la empresa de taxis JRAH CHORRILLOS EXPRESS SAC, solicitó la autorización de un estacionamiento en vía pública, ubicado en los exteriores del Mercado Santa Rosa, ubicado en la Av. Guardia Civil, y que se realizó una inspección ocular, verificándose la infraestructura urbana, que de lo evaluado en campo de las posibles ubicaciones del paradero de taxis se verificó una zona donde se encuentra una puerta clausurada que cuenta con un rampa de acceso y concluye que considera pertinente atender lo solicitado por el administrado, para ello propone la ubicación: *"frente la puerta clausurada que se encuentra en el costado izquierdo de la puerta principal del Mercado Santa Rosa, que tiene entre la calzada y la vereda, una rampa de 2.45 mts. de ancho y 6.80 mts. de largo"*, asimismo indica que el paradero que se autorizaría, sería solo para un(01)vehículo, debiendo la Empresa Jrah Chorrillos Express SAC, realizar los trabajos de adecuación del estacionamiento, sin alterar ni perjudicar el sardinel, veredas y áreas verdes.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo antes expuestos, concluye que resulta necesario el apoyo que se le puede brindar a la Empresa de Taxi JRAH CHORRILLOS EXPRESS SAC, toda vez que la Policía Nacional informa que las denuncias han sido reducidas; y tiene a bien recomendar que la empresa solicitante debe volver a presentar todos los requisitos de formalización de la empresa, a efectos de verificar si los miembros representantes no han cambiado; asimismo, se debe poseer un informe técnico de parte de la Gerencia correspondiente a efectos de verificar si la ubicación que poseen en la actualidad no causa ningún tipo de obstaculización en las vías alternas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que autoriza un estacionamiento en la vía pública a favor de la Empresa de Taxi JRAH CHORRILLOS EXPRESS S.A.C cuya ubicación sería, *"frente la puerta clausurada que se encuentra en el costado izquierdo de la puerta principal del Mercado Santa Rosa, que tiene entre la calzada y la vereda, una rampa de 2.45 mts. de ancho y 6.80 mts. de largo"*, por un período de doce (12) meses, bajo los términos arriba señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Privadas y la Unidad de Transporte Urbano e Infraestructura vial, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO